



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 004 - 2024 - A/MPJB

Jorge Basadre, 04 ENE. 2024

VISTOS:

El documento Carta, de fecha 07 de diciembre del 2023, presentado por la servidora: SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO con DNI.Nº43096991, sobre renuncia voluntaria al cargo de Asistente Técnico III bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Informe N°1466-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 07 de setiembre del 2023, Informe N°2007-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 20 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen". Del mismo modo el numeral 28) del artículo 20° de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del Alcalde de: "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el literal b) del Artículo 34° de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras causales, que el término de la carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por renuncia;

Que, así como el Artículo 184° Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que: "en los casos de (...) renuncia (...), la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de sus derechos económicos que le corresponde"; asimismo, el artículo 185° establece que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Carta, de fecha 07 de diciembre del 2023 presentado por la servidora: SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO con DNI.Nº43096991, sobre renuncia voluntaria al cargo de Asistente Técnico III bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita que la presente renuncia deberá computarse a partir del 11 de diciembre del 2023, además solicita la exoneración del plazo estipulado en el artículo 185 del Decreto Legislativo N°005-90-PCM;

Que, mediante Informe N°1466-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, eleva su informe al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto respecto a renuncia al cargo de la servidora: SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO, concluyendo que es viable aceptar su renuncia voluntaria al cargo de Asistente Técnico III, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276., En esa línea, se remite los actuados, a fin de que se prosiga de acuerdo a ley debiendo proseguirse con la liquidación de los beneficios sociales que le correspondiesen, por lo tanto se recomienda se prosiga de acuerdo a ley y se formalice vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2007-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2023 el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto renuncia del cargo de asistente técnico III bajo el régimen laboral 276 en merito a la sentencia favorable obtenido en el proceso judicial N°2013-00142-0-230301-JM-LA-01 de la servidora: SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO solicitando continuar con el trámite del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 20 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal remite todos los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 004 - 2024 - A/MPJB



Que, presentado el caso de tal modo, cabe recordar que el Tribunal Constitucional ha manifestado en diversa jurisprudencia y mediante Casación Laboral 7158-2015, Lima que estableció definición sobre el término de la relación laboral mediante la RENUNCIA VOLUNTARIA, constituye un acto unilateral del trabajador, mediante el cual éste pone de conocimiento de su empleador su deseo de extinguir la relación laboral existente entre ambos, sin que medie el fundamento de su decisión en causa alguna, plasmado como derecho fundamental de la persona con arreglo al inciso 2° del Artículo 2° y el Artículo 23° de la Constitución Política del Estado. Por cuanto, dicho acto jurídico se configura como un acto de carácter recepticio, por lo que debe ser comunicado al empleador conforme a las formalidades exigidas, debiéndose poner de manifiesta la voluntad unilateral a la renuncia; por cuanto, la causal invocada de renuncia voluntario por la servidora: SANDRA IVANNIA GARCÍA CHALCO, lo cual amerita la observancia de la aplicación del literal b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo 276.

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia General Municipal, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2023, el **CESE DEFINITIVO** de la servidora: SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO por la causal de **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo de Asistente Técnico III del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, bajo la Ley de la Carrera Administrativa y con Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la Sra. SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de compensación de tiempo de servicios, CTS y demás beneficios laborales que conforme a ley le correspondan al servidor.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia General Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada Sra. SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Cc.
ARCHIVO
GGM
CMAJ
CMAF
SGRH
SGRCyA
SGI
INTERESADOS (01)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR BAVALOS FLORES
ALCALDE